



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 89475/2018

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 065 /19  
Buenos Aires, 17 de julio de 2019  
Expediente CUDAP N° 89475/2018  
Procedimiento: Licitación Privada N° 09/2019

#### I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Servicio mensual para la provisión de toallas higiénicas de papel, papel sanitario y jabón líquido destinado a las instalaciones sanitarias de los edificios dependientes del Rectorado y Consejo Superior, por el periodo de DOCE (12) meses a partir del 1° día hábil del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra”.**

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 228, los siguientes oferentes:

- |                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| 1- Clean Wipe S.R.L.....        | \$ 7.661.683,60.- |
| 2- Berly Internacional S.A..... | \$ 4.879.804,80.- |
| 3- Cebey, Carlos Alberto.....   | \$ 7.667.588,04.- |

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Clean Wipe S.R.L., Berly Internacional S.A. y Cebey, Carlos Alberto**, no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Clean Wipe S.R.L.** no presentó la documentación requerida por el artículo N°197 inciso b), apartados I, II, III, V, VI, VII, VIII y XI del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 89475/2018

Universidad de Buenos Aires. Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*.

El oferente **Cebey Carlos Alberto** no presentó la documentación requerida por el artículo N°197 inciso a), apartados I, II, III y V del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires. Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 240 el oferente posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos y además no ha presentado Garantía de Oferta incumpliendo lo prescripto por el artículo N° 92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, debiéndose entonces declarar inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en los artículos 76 apartado b) y 77 inciso d) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: *"Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo"*, y *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*, respectivamente.

La empresa **Berly Internacional S.A.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Berly Internacional S.A.** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

#### VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

**Clean Wipe S.R.L.:** por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 89475/2018

**Cebey, Carlos Alberto:** por cuanto de conformidad con el certificado incorporado a fojas 240 el oferente posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos y además no ha presentado Garantía de Oferta incumpliendo lo prescripto por el artículo N° 92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, debiéndose entonces declarar inadmisibile su oferta de conformidad con lo prescripto en los artículos 76 apartado b) y 77 inciso d) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: “Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”, y “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”, respectivamente..

3) **ADJUDICAR:** el renglón único por ajustarse administrativa y técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

**Berly Internacional S.A.:**

Renglón único

Importe Mensual.....\$ 406.650,40.-  
Importe Total anual.....\$ 4.879.804,80.-

**SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

**Dr. Miguel Sommariva**  
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

**Sr. Martín Hernán San José Mañanes**  
Director General de Servicios y Mantenimiento

**Dra. Julia María Peralta**  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones